

EL AUDITOR ANTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) e Informes Integrados (II) del REA+REGA, a la vista de las actuales demandas sociales y la necesidad creciente de transparencia en todas las organizaciones, está apostando por un mejor conocimiento de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como parte de la formación del auditor, explorando así nuevas oportunidades profesionales. Por este motivo, y completando el contenido de la Comunicación Nº40 del pasado enero 2014 sobre el Marco Internacional de Elaboración de Informes Integrados, la Comisión ha decidido iniciar una serie de artículos informativos sobre RSC, Informes Integrados (II) y la influencia de estos conceptos en el ejercicio profesional del auditor.

La presente comunicación es la primera de dicha serie, y en ella se aborda conceptos básicos de RSC, haciendo especial énfasis en la actividad de revisión de la información no financiera y la labor que el auditor podría ejercer en este ámbito.

I. Concepto, origen y evolución de la RSC

La RSC constituye la respuesta voluntaria de las organizaciones a su responsabilidad como parte de la sociedad, en tanto que su actividad tiene impacto positivo y negativo en el entorno. La RSC incluye diferentes disciplinas y ámbitos de aplicación tales como la gestión ambiental, la transparencia, la reputación corporativa, los derechos humanos, la diversidad, la innovación social, la integración de personas en riesgo de exclusión, la conciliación familiar, el voluntariado corporativo, el mecenazgo, etc.

La implantación de políticas de desarrollo sostenible en la gestión de las empresas y de los entes públicos surge como respuesta a una demanda social de mayor compromiso y transparencia al sector empresarial y al público. Con el auge de las nuevas tecnologías y el acceso a las redes sociales, los consumidores han adquirido un mayor poder de influencia. De forma progresiva se ha evidenciado un aumento en el número de consumidores “responsables”. Todo ello ha propiciado el interés de las entidades en ofrecer una imagen de organización socialmente responsable.

En los últimos años diferentes instituciones han adoptado ya el concepto general de RSC como tal, elaborando determinados documentos al respecto (Ej. Directiva Europea sobre la obligación de publicar información no financiera de abril de 2014, Plan Nacional de Empresa y Derechos Humanos de julio de 2014, Ley de Transparencia de 2013, entre otros). Asimismo, la Comisión Europea lanzó en 2011 una consulta para identificar el estado, evolución y retos de la RSC en los Estados Miembros de cara a elaborar nuevas políticas sobre la materia a partir de 2014. La Comisión Europea también

publicó una Comunicación al resto de instituciones comunitarias planteando la estrategia a seguir hasta 2014 en materia de RSC. Recientemente se han aprobado nuevos textos que perfilarán la implantación de determinados aspectos de la responsabilidad empresarial tales como la Responsabilidad de los Administradores, las políticas anticorrupción, la gestión del cumplimiento de los Derechos Humanos y Derechos Laborales (Ej. Estrategia Española de RSE, Plan Nacional de Empresa y Derechos Humanos, reforma del Código Penal, Código de Buen Gobierno, etc.).

Se pone así mismo de manifiesto una proliferación de las iniciativas privadas y mixtas (público-privadas) de carácter nacional y transnacional. Las colaboraciones nacionales suelen tener objetivos específicos (desarrollo normativo, coalición para temas concretos como discapacidad o biodiversidad, organización de acciones o eventos temáticos). En el caso de las redes internacionales, suelen enfocarse como grupos de trabajo para el desarrollo de pensamiento y la elaboración de estándares. Podemos destacar el caso de CILEA (Comité de Integración Latino Europa-América) que acaba de presentar su Modelo de Balance Social y Ambiental para PYMES o incluso CSR Europe que realiza campañas conjuntas con el sector empresarial para promover la RSC en Europa.

II. Elaboración de memorias de RSC

Las memorias de RSC o de Sostenibilidad son elaboradas por la propia entidad con el objetivo de hacer visible su contribución al desarrollo sostenible y responder así a la creciente exigencia social de transparencia. Estas memorias reflejan la estrategia de la entidad para mejorar su desempeño social, medioambiental y económico, así como las medidas necesarias para velar por la ética y el buen hacer en su gestión. En consecuencia éstas deben contener información de carácter cuantitativo y cualitativo.

Existen algunas guías y normas reconocidas internacionalmente para la elaboración de estas memorias que han sido creadas por diversas instituciones, foros y empresas. Las instituciones más representativas son el GRI, IIRC, SASB, y el Pacto Mundial de Naciones Unidas, que han emitido, respectivamente, los principios de la guía G4, el marco IIRC, los indicadores SASB y los principios del Pacto Mundial.

Asimismo, y en base a los estándares mencionados, las organizaciones pueden optar por emitir (i) informes o memorias integradas, donde exponen los datos e indicadores económicos, sociales y ambientales de forma relacionada con la estrategia global de la entidad; o bien elaborar (ii) informes específicos, centrados en áreas concretas y publicados de forma separada (Ej. Memoria financiera, memoria de sostenibilidad, informe medioambiental, etc.).

III. Revisión externa o aseguramiento (*assurance*) de RSC

La revisión externa de la RSC tiene por objeto que un agente independiente a la entidad pueda emitir conclusiones sobre la fiabilidad y adecuación del sistema de gestión de la Responsabilidad Social Empresarial y/o de la memoria de RSC. Para la realización de trabajos de aseguramiento o verificación en RSC se requiere experiencia en la metodología de revisión externa y conocimientos específicos en la materia. Por esta razón son llevados a cabo habitualmente por consultores y

auditores. En cualquier caso no existe una licencia o acreditación reglamentaria específica para los profesionales revisores de la RSC.

Existen diversas áreas de actuación profesional en el ámbito de la RSC. En referencia a los trabajos de *assurance* o verificación concretamente destacan los siguientes:

- (i) Llevar a cabo una revisión de documentos públicos relacionados tales como la memoria de RSC y los acuerdos de Gobierno Corporativo o Códigos de Conducta. En este sentido, el revisor puede comprobar mediante una serie de pruebas la fiabilidad y adecuación de los datos publicados, e incluso, en su caso, verificar el cumplimiento de la norma o estándar de *reporting* que la entidad haya decidido seguir a la hora de elaborar su informe [véase GRI, AA1000,...]; y/o
- (ii) Dependiendo del alcance del trabajo acordado, el profesional podrá revisar y recomendar mejoras sobre el sistema de gestión de la RSC, de forma similar a lo que haría un auditor de cuentas respecto al sistema de control interno. En la mayoría de los casos el trabajo de revisión culminará con la emisión de un informe donde se detallan las conclusiones y recomendaciones del revisor, así como los procedimientos realizados y la norma de referencia utilizada.

Para los mencionados trabajos de verificación de informes no-financieros existen dos principales guías reconocidas internacionalmente que establecen los principios y la metodología a seguir. Por un lado, la ISAE 3000 (*Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information*) de la IFAC recoge los procedimientos a llevar a cabo sobre “Encargos que proporcionan un grado de seguridad distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica” y contiene los requerimientos relativos a cuestiones tales como aceptación de encargos, planificación, evidencia y documentación que son de aplicación a todos los encargos que proporcionan un grado de seguridad. La norma establece la forma en que se debe revisar la información, así como la estructura de los informes. Por otro lado, la norma AA 1000 AS de la serie de normas de AccountAbility, establece un método para garantizar la calidad de las rendiciones de cuentas, evaluaciones y divulgación sobre aspectos sociales y éticos de la gestión empresarial. Para ello, se basa en el grado de adhesión a los principios de inclusividad, relevancia y capacidad de respuesta.

La metodología básica a seguir, en cualquier caso, para llevar a cabo la revisión de un Informe de Responsabilidad Social Corporativa constaría de las siguientes fases:

1. Elaboración de la Carta de encargo estableciendo el alcance y naturaleza de trabajo a realizar.
2. Planificación y preparación: identificación de los grupos de interés, comprensión del funcionamiento interno de la entidad y análisis de la materialidad.
3. Determinación de la tipología de la evidencia a obtener y ejecución de los procedimientos.
4. En su caso, considerar la colaboración y/u opinión experta de profesionales especializados.
5. Elaboración del informe de revisión con las conclusiones y recomendaciones, consecuencia de los procedimientos realizados.

Además de la actuación mencionada, a partir de la experiencia de un profesional de la revisión externa, existe la posibilidad de realizar trabajos relacionados con el cumplimiento normativo interno o incluso a lo largo de la cadena de valor de la entidad contratante. La responsabilidad de las entidades se ha ampliado incluyendo el control de cumplimiento de determinadas condiciones por parte de sus proveedores nacionales y extranjeros. En este ámbito los trabajos más frecuentes se requieren en torno al cumplimiento de políticas medioambientales, de derechos humanos y condiciones laborales o, incluso, de prevención de la corrupción, y siguen una metodología similar a la revisión anteriormente descrita.

IV. Implicaciones para el auditor

La figura del auditor es un referente en relación a la emisión de una opinión profesional independiente. A partir de la crisis, el conocimiento e integridad profesional han sido requisitos solicitados para determinar responsabilidades en situaciones de fraude, negligencia, gestión desleal etc. Actualmente, la sociedad requiere que el auditor amplíe su función social de velar por la ética empresarial desde nivel financiero-contable hasta otras áreas sensibles, en su calidad de revisor.

Además de contar con la independencia e imparcialidad necesarias, el profesional que lleve a cabo trabajos de RSC deberá contar con formación y conocimientos específicos sobre la materia. Las empresas buscan profesionales que conozcan los aspectos relevantes a nivel económico, social, medioambiental y de gobierno de las organizaciones, la regulación y guías aplicables. En un futuro deberán estar también preparados para realizar recomendaciones importantes en sus informes de verificación.

En efecto, tal como se recoge en el Euro barómetro 363 elaborado por la Comisión Europea en 2013, un 79% de los encuestados a nivel comunitario manifestó estar interesado en la actuación responsable de las empresas en la sociedad, dato que contrasta con el 62% (hasta 75% en nuestro país) de los encuestados que manifestaron sentirse muy poco informados sobre la actuación socialmente responsable de las empresas. Estos datos demuestran la necesidad de elaborar estrategias RSC y que las mismas puedan comunicarse de manera comprensible al público en general y de manera especial, a los grupos de interés de cada entidad. Es por ello que la función del revisor de RSC adquiere un papel protagonista que se verá reforzado en los próximos años.

Esperamos que esta comunicación sea de vuestro interés y quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre la misma.

Un cordial saludo,

Comité de Normas y Procedimientos (CNYP)

Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) e Informes Integrados (II)

REA+REGA-CGE

ANEXO

I. DEFINICIONES

- *Acuerdo/ Encargo/ Trabajo*: El contrato de prestación de servicios donde se determina el alcance de la revisión por parte del “revisor”.
- *Assurance o Revisión externa*: la realización de una comprobación por parte de un profesional externo de la gestión de la RSC y/o de la veracidad de la información pública en relación a la RSC.
- *Guía/ estándar de reporting*: Marco reconocido que describe el método y la estructura a seguir para informar sobre los resultados de RSC y acciones de sostenibilidad. El cumplimiento de este estándar puede ser verificado por el revisor.
- *Informe anual*: Informe, que partiendo de la estrategia empresarial describe la situación y resultados financieros y no-financieros.
- *Informe de revisión*: Informe de conclusiones y recomendaciones realizado por el revisor.
- *Informes integrados*: el resultado de un proceso de reflexión cuyo objetivo es mostrar la relación entre la estrategia, el gobierno y el desempeño financiero, con el entorno social, económico y ambiental en que opera la organización. Incluye todos los resultados en un solo documento.
- *Memoria de sostenibilidad o RSC*: Documento, generalmente público, donde la empresa expone sus resultados y estrategias específicas para la consecución de la sostenibilidad. Comprende la medición, divulgación y rendición de cuentas a los grupos de interés externos e internos en relación con el desempeño de la organización en cuanto a su impacto económico, ambiental y social.
- *Norma de assurance o revisión externa*: Guía que establece los procedimientos a seguir en la realización de los trabajos de revisión externa de información no-financiera, relacionada con los esfuerzos de la entidad por el desarrollo sostenible, y cuyo objetivo es garantizar la credibilidad y calidad del desempeño y de los informes en materia de RSC.
- *Responsabilidad Social Corporativa*: La respuesta voluntaria de las organizaciones a su responsabilidad como parte de la sociedad, en tanto que su actividad tiene impacto positivo y negativo en el entorno. Consiste en ir más allá del cumplimiento legal, dando por supuesto su estricto cumplimiento. Parte de la cultura de la empresa y las acciones e iniciativas realizadas están alineadas estratégicamente con su negocio.
- *Revisor*: Profesional independiente, objetivo y con conocimientos de RSC que realiza la labor de verificación descrita.

II. REFERENCIAS DE INTERÉS

- Global Reporting Initiative - www.globalreporting.org
- International Integrated Reporting Council - www.theiirc.org
- Sustainability Accounting Standards Board - www.sasb.org
- Pacto Mundial - www.pactomundial.org
- AccountAbility (Estándares AA) - www.accountability.org
- International Federation of Accountants - <http://www.ifac.org>
- International Auditing and Assurance Standards Board - www.ifac.org/auditing-assurance
- CILEA (Comité de Integración Latino Europa-América) – www.cilea.org

Comité de Normas y Procedimientos (CNyP)

Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) e Informes Integrados (II)

REA+REGA-CGE